
ROSARIO

JUZGADO FEDERAL

La Sra. Juez titular del Juzgado Federal Nº 2 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dra. Silvia Aramberri, en los autos caratulados OSPE c/DROCOM SRL s/Ejecución Fiscal - Varios; EXPTE. 19913/2022. A continuación se transcribe lo ordenado: Rosario, 31 de mayo de 2022. FMF. Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio ad-litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Agréguese la boleta de aportes. Por iniciada DEMANDA de EJECUCIÓN FISCAL requiriéndosele el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndosele saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41, 531, 542, 544 y 545 del CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en acta Nº 5 de fecha 31 de mayo de 2002, désignase Oficial de Justicia Ad Hoc a los apoderados de la actora, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Líbrese el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en secretaría. Fdo. Dr. Balaïque. Juez Federal Subrogante.

S/C 537043 Abr. 4 Abr. 8

La Sra. Juez titular del Juzgado Federal Nº 2 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dra. Silvia Aramberri, en los autos caratulados OSPE c/PUERTO ROCCO SRL s/ejecucion fiscal - Varios. Expte. 19911/2022. A continuación transcribe lo ordenado: Rosario, 31 de mayo de 2022. FMF Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio ad-litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Agréguese la boleta de aportes. Por iniciada DEMANDA de EJECUCIÓN FISCAL requiriéndosele el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndosele saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41, 531, 542, 544 y 545 del CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en acta Nº 5 de fecha 31 de mayo de 2002, désignase Oficial de Justicia Ad Hoc a los apoderados de la actora, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Líbrese el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en secretaría. Fdo. Dr. Marcelo Bailaque (Juez subrogante).

S/C 537044 Abr. 4 Abr. 8

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral 4º Nominación, Dra. Ricardo Gramegna, de Rosario, dentro de los autos caratulados: BARBIERO DAMIAN EDGARDO c/CARRANZA SAROLI GONZALO Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales, CUIJ: 21-04193899-1, COMUNICA a la demandad FERNANDEZ LILIANA BEATRIZ el siguiente decreto: ROSARIO, 23 de Octubre de 2024 Encontrándose vencido el término de pruebas, clausúraselo. Autos para sentencia. A los fines del Art. 57 de CPL fijase audiencia para el día 26/03/2025 a las 09:30 horas, citándose a las partes y a sus apoderados, debiendo hallarse los autos en el Tribunal con una antelación de dos días respecto de la fecha designada. Atento a no constar agregado a estos autos la/s B.U.I.J. correspondiente/s al/los Dr./es. PIERPAOLI ADRIANA y YAÑEZ JOAQUIN ISMAEL hágase saber dicho incumplimiento a las entidades respectivas (Cajas de Jubilaciones y Forense y Colegio de Abogados) oficiándose a sus efectos. Notifíquese por cédula. Dra. NATALIA PAGAN SERRA (Secretaria); Dr. RICARDO GRAMEGNA, (Juez).

S/C 536993 Abr. 4 Abr. 8

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Secretaria del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5, EXPTE. N° 21-11409693-5 ROSARIO, 11 de Abril de 2023; Habiéndose cumplimentado lo ordenado, se provee la demanda inicialmente incoada: por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, en mérito del poder especial acompañado. Por promovida la acción que expresa. Jueza de Trámite: Dra. Milca Bojanich. Dése intervención al Sr. Defensor General. Acompañe la pretensa adoptante certificado de buena conducta. Córrase traslado por el término de tres días al progenitor biológicos. Notifíquese por cédula en su domicilio real actual. "...De no ser hallado el requerida en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atiende o vecinas, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación..." Respecto a la madre biológica de los pretendidos adoptados. Sra. Débora Solange Ucha: Notifíquese al RENAPER a los fines de que informen su último domicilio conocido; Y otro; ROSARIO 22 de Noviembre de 2023; Agréguese la cédula judicial acompañada. Cítese a ambos progenitores biológicos a que comparezcan a estar o derecho en el plazo de tres días y se expidan en relación al Inicio de la presente acción. Notifíquese a Juan Ignacio Díaz por cédula y a Débora Solange Ucha por cédula ley 22172 con la leyenda "...De no ser hallado la requerido en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atiende o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación..." ambos decretos se publican a los fines de tener por notificada a la SRA. DESORA SOLANGE UCHA, D.N.I. 31.329.733. Dra. Agustina Sueiras Munuce, Secretaria.

S/C 536817 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado Responsabilidad Extracontractual - 6ª Nominación de Rosario, atento que el demandado LUCERO, DIEGO FERNANDO DNI N° 29.901.579, no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado en escrito cargo N° 2430, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde, dentro de los autos caratulados PACHECO, JESICA NERINA Y OTROS c/LUCERO, DIEGO FERNANDO Y OTROS s/Daños y Perjuicios; CUIJ 21-11890914-0. Fdo. M. (Secretario).19 de febrero de 2025.Dr. Christian Bitetti, secretario.

S/C 536816 Abr. 4 Abr. 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar: "Rosario, 05 de Marzo de 2025. Téngase presente la aclaración realizada. Atento las constancias de autos, se provee: autos para sentencia, firme que quede el presente. Notifíquese por cédula conforme las facultades conferidas en el Art. 62 inc. 8 del C.P.C.C y por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial" Firmado: Dra. Susana Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Autos caratulados: "SAVIA, JOSE LUIS C/ MATA S.C.A S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CUIJ 21-02940818-9. Rosario, 12 de Marzo de 2024.

\$ 50 537537 Abr. 04 Abr. 08

Por disposición del Juzgado Vacante de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Secretaría de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, en los autos caratulados GIESENOW, MARIA DEL CARMEN s/Quiebra; 21-02969795-4 (138/2024), por Sentencia N° 283 de fecha 26/04/2024, se ha declarado la quiebra de MARIA DEL CARMEN GIESENOW, DNI 5.240.050. Que se fijó el día 26/05/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de crédito ante el síndico; fijar el día 23/07/2025, para que la sindicatura presente el informe individual y fijar el día 03/09/2025, para que la sindicatura presente el informe general. Asimismo, se hace saber que el síndico interviniente en autos es el CPN NORBERTO RICARDO VICTTORE, con domicilio legal en calle Corrientes N° 631 piso 4º oficina "C" con horario de atención de lunes a viernes de 9 a 16 hs., de Rosario. Publíquense por 5 días.

S/C 537004 Abr. 4 Abr. 10

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, en los caratulados: VERA, JOSE EMANUEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02988194-1, se ha resuelto fijar como fecha hasta la cuál los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al síndico el día 06/05/2025, para la presentación del informe individual el día 18/06/2025; y para la presentación del informe general el día 18/08/2025. La sindicatura está a cargo del CPN GUSTAVO NARVAEZ, con domicilio procesal en calle CÓRDOBA N° 1433, 1º PISO, OFICINA "A" de la ciudad de Rosario, correo electrónico jpetchart@gmail.com, teléfonos 3416191797 y 3415445459, y con

horario de atención todos los días hábiles judiciales en el horario de 11:30 a 17:30 horas. Fdo. Dr. Marcelo Quiroga, (Juez en suplencia), Secretario: Arturo Audano. ROSARIO, 11/03/25.

S/C 536850 Abr. 4 Abr. 10

Por disposición del Sr. Juez, del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4 de Rosario, dentro de los autos CHETTA, RODRIGO MAXIMILIANO c/MUGSI, ANTONIO CARLOS Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11891622-8, se ha dispuesto notificar al Sr. MUGSI, ANTONIO CARLOS, del decreto: ROSARIO, 21/11/2024. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento que el demandado MUGSI, ANTONIO CARLOS no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervinientes. Fdo. Dr. CHRISTIAN BITETTI, SECRETARIO; Dr. EDGARDO BONOMELLI, JUEZ EN SUPLENCIA. Dra. Mayra Ibáñez, secretaria. 27 de febrero de 2025.

S/C 536985 Abr. 4 Abr. 10

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la ciudad de Rosario a cargo de la Dra. Mariana Varela, Secretaria de la Dra. Eliana C. Gutierrez White, se ha dispuesto en los autos: GONZALEZ, JOAQUIN MATIAS c/FERREIRA DA CAMARA, EDUARDO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; (CUIJ 21-11861211-3) declarar REBELDE a la demandada MARCELA DEL ROSARIO RIAUDO y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Se transcribe resolución que asilo dispone: Tomo: 132 Folio: 487 Resolución: 2036. Rosario, 29 de octubre de 2019. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar REBELDE a MARCELA DEL ROSARIO RIAUDO y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Eliana C. Gutierrez White, Secretaria; Dra. Mariana Varela, Jueza de Trámite. Asimismo se transcribe decreto que ordena la respectiva publicación de edictos: ROSARIO, 14 de Noviembre de 2024 Agréguese las constancias que en copia acompaña. Notifíquese a la demandada RIAUDO MARCELA DEL ROSARIO, D.N.I. 16.812.745 mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado RIAUDO MARCELA DEL ROSARIO que ha sido declarada REBELDE conforme resolución N° 2036 de fecha 29/10/19, debiendo transcribirse dicho auto y el presente proveído. Fdo. Dra. Susana T. Igarzábal, Jueza en Suplencia; Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria. Rosario, 17 de febrero de 2025.

S/C 536815 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar al Sr. Montesanto Leandro Gregorio D.N.I. N° 31.520.515 dentro de los autos caratulados: MONTESANTO IGNACIO DANTE s/Insania Curatela; CUIJ 21-10909248-4, mediante decreto que dispone: ROSARIO, 13 de Febrero de 2025. Por contestada la vista en los términos expresados. Previo a resolver notifíquese al curador designado con anterioridad en caso de

desconocer el domicilio, por edictos. Fdo. Dr. Gustavo Antelo, Juez, Dra. Natalia Schmidlin, Secretaria. Rosario, 17 de Febrero de 2025. Dra. Natalia Schmidlin, secretaria.

\$ 100 537056 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: PEREZ, BEATRIZ SUSANA c/RATTI, MARIA ROSA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-11893472-2, en trámite por ante este juzgado, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 17 de Diciembre de 2024 Agréguese la constancia en copia acompañada por la Dra. Sienra. A la rebeldía solicitada: Informe Mesa de Entradas. A lo demás solicitado: oportunamente. Atento la entrada en vigencia de la Ley 14.264 sus modificatorias, reglamentaciones y normas procesales pertinentes, se notifica a las partes que las presentes actuaciones han quedado radicadas por ante Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 a cargo de la Dra. Susana Teresita Igarzábal, Secretaría de la Dra. Andrea Chaparro. NOTIFIQUESE POR CEDULA. Fdo. SUSANA T. IGARZÁBAL Jueza. Y la Resolución N° 22: Rosario, 18 de diciembre de 2024; Y VISTOS: Los autos caratulados: PEREZ, BEATRIZ SUSANA c/RATTI, MARIA ROSA Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-11893472-2), lo solicitado y constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estora derecho la demandada MARIA ROSA RATTI, declárasela rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula o la contraria. Insértese y hágase saber. Fdo. Da. ANDREA G. CHAPARRO, Secretaria; Dra. SUSANA T. IGARZÁBAL, Jueza. 21 de febrero de 2025.

\$ 1000 537063 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución Civil N° 1 de Rosario, en autos: RODRIGUEZ MARCELO F. c/MASTRANTUONI MARCELA s/Ejecutivo; CUIJ 21-13916670-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 28 de Febrero de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder que en copia acompaña certificado a fs. 2/4, désele la participación legal que por derecho le corresponde. Procédase a la vinculación al sistema informático. SUSTITUYASE la medida oportunamente ordenada en autos respecto del monto que no fue depositado, que será dejada sin efecto luego de cumplimentado el presente, y en su lugar, trábese ENHIBICION GENERAL de bienes sobre la parte demandada (arts. 290, 452 y conc. C.P.C.C.); por el monto total y los conceptos que se detallan a continuación del presente. PREVIA REPOSICION DE SELLADO INHIBICION, si correspondiere, líbrense los oficios respectivos. Se HACE SABER AL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD que la presente inhibición general se encuentra ordenada por decreto, por lo que el profesional no podrá completar el campo número de resolución en el formulario de registración respectivo. SE AUTORIZA AL diligenciamiento del presente a todo profesional que expresa o tácitamente resulte autorizado por el/la profesional de la parte actora. Parte Demandada: MASTRANTUONI, MARCELA D.N.I. N° 17152435 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 163.819,08 (Ciento sesenta y tres mil ochocientos diecinueve pesos con 08/100 cent.) Líbrese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: MASCOLO ANALIA ROSANA. Acompañe el profesional interviniente Oficio de Levantamiento de la medida cautelar sustituida en autos. Agréguese las constancias acompañadas. Atento que la copia del oficio acompañada no corresponde a los presentes, aclare. Fdo. Dra. MARIANA MARTINEZ

(JUEZ); Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (SECRETARIA).

\$ 100 537048 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 3ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. EZEQUIEL ZABALE, Juez, y Secretaría a cargo del Dr. FEDERICO LEMA, dentro de los autos caratulados CACERES, NATALIA AVELEN s/Sumaria Información; CUIJ N° 21-02989828-3, se hace saber que la Srita. NATALIA AYELEN CACERES, argentina, nacida el 13 de febrero de 1995, titular del D.N.I. N° 38.598.081, C.U.I.T. N° 27-38598081-2, soltera, de apellido materno Sclavi, con domicilio en calle Mendoza N° 1507 9 "A" de esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, solicitó su inscripción en la matrícula del Colegio de Escribanos de la Segunda Circunscripción de la provincia de Santa Fe. Publicación por el término de tres (3) días. Rosario, 14 de Marzo de 2025. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

\$ 50 537105 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado publicar el siguiente Edicto en autos CROCIANI LUISA c/ARNOLD ENRIQUE Y OTRA s/Escrituración; C.U.I.J. 21-02984041-2: Téngase presente lo manifestado. Proveyendo el escrito inicial: Téngase a la Sra. Cristina Luisa Crociani por presentada, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, con él patrocinio letrado del Dr. Carlos Jimenez. Por iniciada formal DEMANDA DE ESCRITURACIÓN que tramitará según las normas del proceso ordinario Cítese y emplácese a LOS HEREDEROS DE ENRIQUE ARNOLD y a IRMA HEINZE por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Téngase presente la prueba ofrecida. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula y por edictos, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo. Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez; Dr. Arturo Audano, Secretario.

\$ 100 537078 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición de la Jueza de Distrito de Primera Instancia Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha dictado la siguiente resolución: N° 969 Rosario, 29 de agosto de 2024. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados GUALTIERI OCTAVIO JAVIER DOMINGO c/CATALDO JOSE ROMULO DAVID Y OTROS s/usucapion; CUIJ 21-02963280-1 de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, venidos a despacho

para el dictado de sentencia. (...) Y CONSIDERANDO: (...) Por tanto, FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido por OCTAVIO JAVIER DOMINGO GUALTIERI DNI N° 22.603.887 -mediante usucapión el 17 de junio de de 2014- el derecho de dominio sobre el inmueble ut supra descripto objeto de los presentes en virtud de la cesión de derechos posesorios acreditada en autos; ordenando otorgarle el título supletorio sobre el mismo y librando oficio al Registro General de Rosario a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto sobre el bien inmueble descripto en los considerandos. 2) Cúrsense cédulas de notificación de la presente al defensor de oficio. Asimismo, publíquense edictos en el boletín oficial. 3) Costas a la actora. 4) Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler, (Jueza); Dra. Patricia Andrea Beade, (Secretaria). Autos caratulados GUALTIERI, OCTAVIO JAVIER DOMINGO c/CATALDO, JOSE ROMULO DAVID Y OTROS s/Usucapion; CUIJ 21-02963280-1. Fdo. Dra. Patricia Andrea Beade, Secretaria. Rosario, 7 de Marzo de 2025.

\$ 100 537097 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Luciano Juarez, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados: D'OTTAVIO, Carlos Walter s/Concurso preventivo; (CUIJ 21-02976177-6), mediante resolución N° 116 de fecha 07/03/2025, se ha dispuesto hacer lugar al pedido de prórroga del período de exclusividad, disponiendo que el mismo se extenderá hasta el día 28 de abril de 2025, realizándose la audiencia informativa el día 21 de abril de 2025 a las 11 horas en la Sala de Audiencias de Juzgado. Dra. Maria José Casas, Secretaria.

\$ 300 537075 Abr. 4 Abr. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario y en autos: OLAZAR, SANDRA ANGELICA c/CRUMENAUERS, ANA MARIA s/Simulación; CUIJ 21-02989107-6, se hace saber: ROSARIO, 26/02/2025, emplácese a los herederos del Señor Ariel Rodrigo Crumenauer a que comparezcan a estar derecho en el término de tres (3) días, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Notifíquese. Dr. Federico Lema, secretario subrogante

\$ 50 537071 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados. LOPEZ CARMEN s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ N° 21-01550768-0), se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 30 de Julio de 2024. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 9297/2024: En virtud del fallecimiento de la coheredera-cedente, CLAUDIA ALEJANDRA PESOA, DNI N° 14.180.298, emplácese por edictos a sus herederos en los términos del Art. 597 del CPCC. Fdo. Dr. Marcelo Quaglia, (Juez); Dra. Ma. Karina Arreche, (Secretaria Subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los

herederos de CLAUDIA ALEJANDRA PESOA, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Rosario, 24 de Febrero de 2025. Rosario, 24/02/25. Dra. Arreche, secretaria, subrogante.

\$ 50 536866 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Juez de Circuito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, se ha ordenado notificar por edicto a publicar por dos días el siguiente decreto: Rosario, 20 de Febrero de 2025. Informándose que la parte emplazada herederos de la fallecida NORA OJEDA no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firme que se encontrara el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuaria. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. Kabichian (Secretaria); Dr. González (Juez). Autos caratulados TORO, NÉSTOR Y OTRA c/GÓMEZ, FRANCISCO s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ 21-02971304-6). Dra. Gabriela María Kabichian, Secretaria. Rosario, de Febrero de 2025. Dra. Rosa Kaminsky, prosecretaria suplente.

\$ 100 536867 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados FERNANDEZ, AGAPITO c/ATAHUALPA SA s/Usucapion; CUIJ 21-02878192-7, se hace saber a todas las personas que se creyeran con derechos sobre el sobre el inmueble que se pretende usucapir que se ha decretado lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Téngase presente. Atento las constancias de autos, y que la demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Fdo. Dra. Gottlieb, Juez; Dra. Sedita, Prosecretaria. Haciendole saber todo ello bajo los apercibimientos de seguirse el trámite con el Defensor de Oficio que se designe. Lucas Menossi, secretario.

\$ 100 536906 Abr. 4

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos, del causante MIÑON HUGO ADRIAN a comparecer en el término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados: GERMAN, ANGEL c/CASTELLI, PATRICIA ADELINA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11890330-4, haciéndose saber: ROSARIO, 7/7/2023. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada y aseguradora denunciada para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Se hace saber que los pliegos testimoniales y/o de posiciones que desee acompañar, deberán ser enviados mediante el sistema SISFE: los mismos

será impresos y reservados en sobre cerrado. Constituyase al profesional como depositario judicial de la documental original (arts. 261 y 263 CP), -designando como domicilio a tales fines el procesal constituido-, debiendo acompañarla en oportunidad de la celebración de la audiencia. Por ofrecida prueba, téngase presente. Oficiese a las instituciones médicas (públicas y privadas) como lo solicita. Hágase saber a las partes que de no mediar oposición, una vez trabada la litis, con el pedido de parte de audiencia preliminar SE PROCEDERÁ A LA DESIGNACION DE LOS PERITOS MEDICO LEGISTA E INGENIERO MECANICO SORTEADOS EN AUTOS CONEXOS. Producidas que fueran las periciales se procederá a fijar Audiencia de Conciliación y proveído de prueba conforme protocolo de oralidad. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nº 43 de fecha 11.03.19. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes (arts. 35 y 87 CPCC). Juez de trámite: ENTROCASI. Dra. MAYRA IBAÑEZ; Dra. JORGELINA ENTROCASI. ROSARIO, 25.09.2024, Por recibidos. Hágase saber que entenderá en los presentes el Dr. Ricardo Alberto Ruiz, quien ha sido designado como titular del Juzgado. Notifíquese por cédula (art. 62 inc. 8, C.P.C.C.). Debido a la diferencia de procedimiento que correspondería si los presentes fueran iniciados por ante un Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual y el procedimiento que corresponde aplicar en este Juzgado, hagase saber a las partes que el presente tramitará por el procedimiento de JUICIO ORDINARIO. Oficiese a la Oficina de Procesos Sucesorios para que informe si en los autos caratulados MIÑON, HUGO ADRIAN s/Sucesorio; CUIJ 21-02914967-1, se ha dictado declaratoria de herederos y el nombre y domicilio de los herederos declarados o, en su caso, los datos de quienes hubieren iniciado dicho expediente. Dr. ARTURO AUDANO; Dr. RICARDO ALBERTO RUIZ, Secretario, Juez.

\$ 200 536882 Abr. 4 Abr. 8

En los autos caratulados: BORNACIN HUGO NESTOR Y OTROS c/DE IBARLUCEA Y QUIRNO, MARIA VICTORIA s/Usucapión; Expte. Nº 21-12648001-3, que tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito 4ª Nominación, a cargo de la Dra. CLAUDIA A. RAGONESE, Jueza, Secretaría de la Dra. PAULA M. HELTNER, se le hace saber a la Sra. MARIA VICTORIA DE IBARLUCEA Y QUIRNO, DNI 3.396.468 que se ha dictado lo siguiente en relación al inmueble de calle LOS NARANJOS 2530 de la ciudad de Granadero Baigorria, Santa Fe, inscripto al Tº 204 Fº 194 Nº 52244 en el lote 29 de la manzana 44, superficie 275.5m2, Partida inmobiliaria 16-02-00-335415/1954-3 y Nº de cuenta municipal 3859/6; ROSARIO, 27 de Diciembre de 2024. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPIÓN a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE). Previamente acompañe informe de dominio (/) actualizado. Fecho: (...). 8.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia A. Ragonese, (Jueza); Dra. Paula M. Heltner, (secretaria).

\$ 100 536894 Abr. 4 Abr. 8

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr.

KAUFMANN, HILDA EDUVIGIS, DNI N° 12.268.955, lo declarado en autos: CFN S.A c/KAUFMANN, HILDA EDUVIGIS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02934371-0): N° 1587. ROSARIO, 28/12/2020. 1) Por presentada constituido domicilio, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, otórguesele la participación que por derecho corresponda. 2) Por promovida DEMANDA EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Agréguese la boleta colegial acompañada. 3) Trábase embargo sobre las remuneraciones que perciba el demandado como empleado de Escuela Particular Virgen del Rosario, sita en calle Salta 2763 de Rosario, en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual, hasta el 10% del importe de aquellas y en el caso que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, hasta el 20% del importe de aquellas, hasta cubrir la suma de \$ 64.146,06 en concepto de capital con más la suma de \$ 19.243 estimados provisoriamente para intereses y costas. Los fondos embargados deberán depositarse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, con domicilio en calle Montevideo 2076 de Rosario, a nombre de estos autos y a la orden del Juez. Líbrese oficio al empleador consignando el número de cuenta judicial abierta para los presentes. Hágase constar que la presente medida ha sido solicitada por la Dra. Rosanna Knafel quién se encuentra autorizada al diligenciamiento del correspondiente oficio. Insértese y hágase saber Firma: Dra. SABRINA ROCCI (Secretaria), Dr. NESTOR OSVALDO GARCIA (Juez). OTRO. ROSARIO, 15 de Octubre de 2021 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. FIRMA: Dra. SABRINA ROCCI (Secretaria), Dr. FABIAN BELLIZIA (JUEZ EN SUPLENCIA). OTRO. Rosario, 20 de diciembre de 2023. Proveyendo cargo N° 17781: Agréguese la cédula acompañada y téngase presente, sin perjuicio de que deberá acompañar su original a los fines de ser agregada al expediente previo al dictado de la sentencia. Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. FIRMA: Dra. SABRINA ROCCI SECRETARIA, Dr. FERNANDO MECOLI JUEZ. Rosario, 29/11/24,prosecretario.

S/C 536814 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Juez Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, Secretaria del Dr. Javier Matías Chena, en autos CHAMORRO, DELFINA SARA c/PINI, MARIA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-02971628-2, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la Sra. Pini María, por edictos que se publicarán tres veces en el boletín oficial, venciendo el término cinco días después de su última publicación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y nombrarse defensor de oficio, prosiguiendo el juicio sin su representación (conf. Art. 73 del CPCCSF).Rosario, 27 de Febrero de 2025. Dr. Eduardo H. Arichuluaga, (Juez); Dr. Javier Matias Chena, (Secretario).Ana Belen Cura, secretaria.

\$ 100 536844 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 13 de Rosario y en autos KREIMER ROMINA y OTROS c/COMERCIALCO SACIEI s/escrituración; 21-02954833-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: Nº 516 Rosario 17/10/24: RESUELVO: 1) no hacer lugar a la demanda instaurada. 2) imponer las costas a la actora vencida (art. 251 CPCC). 3) diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto se acredite situación ante AFIP debidamente actualizada y su estimación conforme la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. GOTLIEB; Dr. MENOSSI. Lucas Menossi, secretario.

\$ 50 536809 Abr. 4 Abr. 8

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primero Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifico al Sr. VIVAS, HUGO ALBERTO (DNI Nº 17.817.750) lo declarado en autos: CFN S.A. c/VIVAS, HUGO ALBERTO s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-13928953-3): ROSARIO, 29 de Septiembre de 2023. Por parte, domiciliado y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábese EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec. 484/87), por el monto y los conceptos que o continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, líbrese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO, conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuento Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPOSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunto al oficio se correspondo con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1667787232982.pdf> El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenado dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de ostreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoeje2prorossec1#AR#justiciasontafe.gov.ar. Porte Demandado: VIVAS, HUGO ALBERTO D.N.I. Nº 17817750 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuros estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 235.782,22 (Doscientos treinta y cinco mil setecientos ochenta y dos pesos con 22/100 cent.) Líbrese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados por el diligenciamiento, el/lo profesional que se indico a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI. CUIT -27213070164 Resérvese lo documental acompañada. Hágase saber o los partes que deberán indicar CORREO ELECTRONICO poro recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieron realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 74 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán o futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestos por la C.S.J.S.F., punto "13" del

Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA O ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantofe.gov.ar>. Fdo. Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, (Juez); Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, (Sec.).

S/C 536812 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario en autos: FERNANDEZ MILANI RAUL JOSE y otros c/CASSAGA ANTONIA y otros s/USUCAPION; CUIJ 21-01244186-7, se hace saber que se ha dictado Resolución Nº 999 en fecha 12.09.2024, con la siguiente parte resolutive: ... Y VISTOS:... DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada y, en consecuencia, declarar la adquisición del dominio inscripto al Tº 84 A Fº 35 N° 1082 del Registro General Rosario, la que cabe considerar producida en fecha 18/08/2004, a favor de la actora María Laura Fernández, DNI 14.729.035, cuyo número de partida, según la Administración Provincial de Impuestos es 16-03-01-220115/0001-5, sito en calle 3 de febrero 1243, Departamento 13 de Rosario, descripto según certificado catastral a fs. 786, y que a continuación se detalla como: Un lote de terreno interno, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote 13 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 234319/2020 sobre calle 3 de febrero, entre calle Entre Ríos y Mitre, a los 49,32 metros de esta última y a los 64,12 metros hacia el interior de la Manzana, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - 6 mide 16,74 metros, linda con Haidar Cristian - PII N° 16-03-01-220115/0012, con Pasillo - PII N° 16-03-01220115/0015. Y con Cavallo Roxana C. - PII N° 16-03-01-220115/0014; el lado 8 - C mide 6,51 metros, linda con Burgi Hilgert Emilio - PII N° 16-03-01220125/0000; el lado C-D mide 16,73 metros, linda con Cullen Iván José María - PII N° 16-03-01-220131/0000, con parte común de PH - N.C.: 160301009200058 y con Marshall Eduardo A. - PII N° 16-03-01220133/0000; el lado D - A mide 6,31 metros, linda con parte común de PH - N.C.: 160301009200022 Y con Marshall Eduardo A. - PII N° 16-03-01220133/0000 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 89º53'55", vértice B: 90º0'0", vértice C: 89º19'23", vértice D: 90º46'42". Encierra una superficie de 107,30 metros cuadrados: siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud -32º57'11.04" y longitud -60º38'30.97". El acceso a la calle 3 de febrero es a través del pasillo determinado en el plano de Mensura Nº 7822/1955 Lote 14." 2) Previo cumplimiento de los recaudos de ley, otorgar el título supletorio respectivo, ordenándose su inscripción en el Registro General de Propiedades de Rosario; 3) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de la retribución del defensor de oficio, que deberá ser soportada por la actora, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente; 4) Los honorarios se regularán oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. FERNANDO MECOLI, (JUEZ); Dra. SABRINA ROCCI, (Secretaria). Rosario, 26 de Febrero de 2025. Dr. Bitetti, prosecretario.

\$ 100 536988 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LABORDE EDUARDO s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22768842-1, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 2104. Arroyo Seco, 19/12/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se le agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido;

4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 11.278,48 en concepto de capital, con más la suma de \$ 11.278,48 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, 15066 y arts. 452 Y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 9. Hacer saber que la original de la documental será requerida por el tribunal para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres.

LABORDE EDUARDO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0005548-00, LOTE 022, MANZANA H, RUTA 49. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 30 de Octubre de 2024. Dra. Mariana C. Cattani, secretaria.30 de octubre de 2024.

S/C 536925 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/TEJADA JOSE s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22768615-1, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1508. Arroyo Seco, 21/09/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar la Boleta Colegial que en copia digitalizada acompaña y admitir la de manda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 25.261,78 en concepto de capital, con más la suma de \$ 25.261,78 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, 15066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 9. Hacer saber que la original de la documental será requerida por el tribunal para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. TEJADA JOSE y/o SUCESOR/ES y/O PROPIETARIO/S y/o TITULAR/Es DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0006058-00, LOTE 027, MANZANA 002, RUTA 47. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 30 de Octubre de 2024. Dra. Mariana C. Cattani, secretaria.

S/C 536926 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CELATA ANTONIO s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22768765-4, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 2100. Arroyo Seco, 18/12/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 156.134,59 en concepto de capital, con más la suma de \$ 46.840,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. CELATA ANTONIO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0009498-00, LOTE 006, MANZANA 011, RUTA 21. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 29 de Octubre de 2024. Dra. Mariana C. Cattani, secretaria.

S/C 536927 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DOMINGUEZ AURORA s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22768575-9, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 665. Arroyo Seco, 25/06/2024. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 15.143,23 en concepto de capital, con más la suma de \$ 4.542,96 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el

BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. DOMINGUEZ AURORA y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0008786-00, LOTE 009, MANZANA A-1, RUTA 39. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 29 de Octubre de 2024. Dra. Mariana C. Cattani, secretaria.

S/C 536928 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/FLEITAS MARCELINO ERNESTO s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22768547-3, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 2099. Arroyo Seco, 18/12/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 29.769,22 en concepto de capital, con más la suma de \$ 14.884,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. FLEITAS MARCELINO ERNESTO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES ATITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0004722-00, LOTE 014A, MANZANA C, RUTA 19. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 29 de Octubre de 2024. Dra. Mariana C. Cattani, secretaria.

S/C 536929 Abr.4 Abr. 8

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PALMIRO MUESA, D.N.I. 6.176.777 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MUESA, PALMIRO S/ SUCESORIO -" (CUIJ N°21-02991789-9). Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA RENEE BUSTAMANTE , DNI. 3.787.801, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BUSTAMANTE ROSA RENEE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02988546-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Walter Hugo Ponte D.N.I. 6.047.822, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PONTE, WALTER HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 18" CUIJ 21- 02991677-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, de abril de 2025. -

\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ MARIA JOSEFA (D.N.I. 6.031.221), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, MARIA JOSEFA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 18" CUIJ 21-02990790-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Alberto Pasquini (DNI 6.048.846) , por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PASQUINI, JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO - CYC 16 (CUIJ 21-02991598-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. (secretaria).-

\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14 ° Nominación de la Ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MOREYRA, EDUARDO MARTIN, (D.N.I. 11584282) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MOREYRA, EDUARDO MARTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21029868244. Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17º Nominación de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante OSVALDO ANTONIO PIOTTO, DNI N.º 06.041.191, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Dentro de los autos caratulados: "PIOTTO, OSVALDO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. Nro. 21029907699, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado por: DRA. MARIA SILVIA BEDUINO (Jueza) y DRA. SALOME DELLA SANTINA (Secretaria OPS).

\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA MARÕA MOSCONI (D.N.I. 10.986.285), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOSCONI, ANA MARIA S/ SUCESORIO C Y C 16" (CUIJ 21-02991254-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAPRILE, LUCIANO MATÍAS (D.N.I. 25.171.761) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAPRILE LUCIANO MATÍAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21029912189, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 04

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante e JUAN CARLOS CIARROCHI (D.N.I. 5.395.336) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CIARROCHI JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02989604-3) . Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña ANGELA LEONOR FRANCESCHETTI (D.N.I 11.011.924) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados; "FRANCESCHETTI ANGELA LEONOR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21- 02991659-1).

\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mirta Graciela GALARZA, D.N.I. n° 18.214.655, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALARZA, MIRTA GRACIELA S/ SUCESORIO - CYC 18" CUIJ N° 21-02991532-3 del año 2025.-

\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOÑA NOEMI SUSANA PETRINA , DNI N° 1.683.996 ,por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días . Autos caratulados "PETRINA NOEMI SUSANA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02991890-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO JUAN GOMEZ URÍA (DNI. 12.369.851) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ URÍA, CARLOS ALBERTO JUAN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02991587-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERCILIA ROSARIO RICCITELLI (D.N.I. 2.959.463), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RICCITELLI, ERCILIA ROSARIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02991067-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN SICURELLO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.-Autos" SICURELLO JUAN S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-02981649-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a través de la Oficina de Procesos Sucesorios se ha ordenado citar, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ESQUIVEL SILVANA LORENA DNI 26.730.089 por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos Caratulados: "ESQUIVEL, SILVANA LORENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 13 CUIJ: 21-02991660-5

\$ 45 Abr. 04

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HUGO OSCAR GARRAZA D.N.I. 6.021.359 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARRAZA, HUGO OSCAR S/ SUCESORIO CYC 13" (CUIJ N°21-02991846-2) . Fdo. DRA. CINTIA M. ALONSO PROSECRETARIA

\$ 45 Abr. 04

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ANA MARÍA MONTENEGRO (D.N.I. 3.338.141) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTENEGRO, ANA MARIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02991512-9). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORA SILVINA CLERICE DNI: 20.176.463, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados CLERICE, NORA SILVINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 12" CUIJ 21-02991737-7 "en trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Dra. VANINA C. GRANDE Secretaria

\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS CRISTIAN INOCENCIO ZUBKOW D.N.I. 6.028.136 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ZUBKOW, LUIS CRISTIAN INOCENCIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21- 02991878-0).

\$ 45 Abr. 04

Por disposición del/la Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARMEN MARISEL MENDIZABAL (D.N.I. 21.884.034) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENDIZABAL, CARMEN MARISEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 15" (CUIJ N°21-02991845-4) . Fdo. MA. DELFINA PIVIDORI Prosecretaria.-

\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Sr. Juez a cargo de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados NERI, ANTONIO Y OTROS S/ SUCESORIO C Y C 15" Expte. CUIJ 21-02991329-0, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de don Antonio Neri D.N.I N° 5.980.625 y de doña Elsa Mangiantini D.N.I N° 2.503.808, por treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- SECRETARIA, Rosario

\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por el causante D'ABARNO NICOLAS ANGEL D.N.I. 6.074.517 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "D'ABARNO NICOLAS ANGEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02991749-0

\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRTA MIRIAN MINGOLO D.N.I. 5.704.578 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MINGOLO, MIRTA MIRIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02989316-8).

\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS ARCE D.N.I. 6.029.885 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARCE, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 10" CUIJ: 21-02991393-2. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS ARCE D.N.I. 6.029.885 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARCE, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 10" CUIJ: 21-02991393-2. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 10ª nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HIPOLITO HORACIO CURVALE, D.N.I. 6.069.504, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CURVALE, HIPOLITO HORACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02991256-1. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Roberto Binner (DNI 16.400.388)), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BINNER, CARLOS ROBERTO S/ SUCESORIO 21-02977230-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL PONCE (D.N.I. 7.862.681) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PONCE, MIGUEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02991552-8. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL JUAN PEROTTI, D.N.I. N° 16.251.289, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEROTTI RAUL JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02991264-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Abr. 04

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, Dra. LUCRECIA MANTELLO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA CRISTINA GAZZERA, (DNI 6.685.041) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GAZZERA, MARIA CRISTINA S/ SUCESORIO - OFICINA DE PR SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02991644-3) . Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nom. de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados

por el causante MICHELOUD, MAXIMINO RODIEL (DNI 6.325.323) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MICHELOUD, MAXIMINO RODIEL S/ SUCESORIO C Y C 5" CUIJ 21- 02991401-7. FDO: Prosecretaria.-

\$ 45 Abr. 04

Por disposición de la Jueza DRA. LUCRECIA MANTELLO de la Oficina de Procesos Suscesorios-Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA YLDEFONSA BASUALDO (D.N.I. 3.466.046) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LANDRIEL, JUAN Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21- 02987518-6"). Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Daniel Santiago Armando D.N.I. 11.751.089, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARMANDO, DANIEL SANTIAGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02991803-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 04

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, DR. MARCELO C. M. QUAGLIA, Juez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ENRIQUE HIPOLITO LUQUE, DNI 6.017.642 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUQUE, ENRIQUE HIPOLITO S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21029916079). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Abr. 04

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA MERCEDES SARROT D.N.I. 5.911.961 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SARROT, MARIA MERCEDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02990545-9. Fdo. PROSECRETARIA

\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA JUDITA MONTANARI (DNI 2.071.742) y ENZO RAÚL MARTINO (DNI 5.972.969), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "MONTANARI, MARIA JUDITA Y OTROS S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02991623-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 04

Por disposición de la Jueza Mónica Klebcar – Jueza en suplencia - de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BRACAMONTE, ANDRE ALEJANDRO, D.N.I Nº 22.087.961 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRACAMONTE, ANDRES ALEJANDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 16" – CUIJ Nº 21-02990940-4. Fdo. Digitalmente: Dra. Mónica Klebcar – Jueza en suplencia

\$ 45 Abr. 04

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CATALINA VIBERTI PASETTI LC Nº5.830.069. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados VIBERTI PASETTI CATALINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25864050-8 (688/2023) Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretada.

\$ 45 Abr. 04

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación, de la ciudad de Cañada de Gómez (SF), a cargo de la DRA. MARIA LAURA AGUAYA, Secretaria del DR. MARIANO JESUS NAVARRO, se hace saber que dentro de los autos caratulados "ROSSA Érica Inés c/ RIPOLL Alejandra Verónica y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE. Nº 712/2018, CUIJ 21-25988645-4, se ha dictado lo siguiente:

"CAÑADA DE GOMEZ, 30 de diciembre de 2024.- Al cargo Nº 23614/24: 1) Previo a proveerlo peticionado, atento a que en los presentes se demandó a los sucesores del Sr. Nelso Jose Forchino y no se ha cumplimentado con lo normado por el Art. 597 del CPCCSF y a los fines de evitar hipotéticos planteos de nulidades en el dictado de la sentencia cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores del Sr. Nelso Jose Forchino por edictos que se publicarán en el boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal, conforme lo ordenado por los arts. 597 y concordantes del CPCCSF, para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda. 2) Sin perjuicio de ello y con la finalidad de evitar sentencias contradictorias acompañe sumario penal completo en donde conste la resolución del mismo. A dichos fines ofíciase al Ministerio Público de la Acusación.- Firmado DRA. MARIA LAURA AGUAYA -JUEZA-, DR. MARIANO JESUS NAVARRO -SECRETARIO-."

El presente edicto deberá publicarse durante 3 días cronológicamente consecutivos (3 publicaciones) y sin costo alguno, conforme lo prescripto por el art. 335 CPCC S. Fe. En la ciudad de Cañada de Gómez (SF), a los días del mes de marzo del año 2025.

S/C 537399 Abr. 04 Abr. 08

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1º Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MACCARI RUBEN ENRIQUE s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ: 21-26034016-3, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN ENRIQUE MACCARI (DNI 6.176.371) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la primera Nominación de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Julieta Gentile (Juez), Secretaria de la Dra. Carolina Lucía Kaüffeler, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. LEMGRUBER JORGE LUIS, DNI 16.483562, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "LEMGRUBER JORGE LUIS S/ SUCESORIO", CUIJ 21-26033811-8, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Cañada de Gómez, a los 01 días del mes de Abril de 2025.-

\$ 45 Abr. 04

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados: TEJEDOR, RAMIRO ALEJANDRO c/TEJEDOR, JOSE EDUARDO s/Otras Diligencias – Civil – 21-27907522-3, se ha ordenado notificar por edictos lo siguiente: Por iniciada la acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los Arts. 64º último párrafo y 69º inc. c) CCCN, y a los fines de la supresión del apellido paterno TEJEDOR” del Sr. TEJEDOR, RAMITO ALEJANDRO, dirigida contra el Sr. José Eduardo Tejedor, con domicilio denunciado en calle Paraná 444 de la localidad de Armstrong. De acuerdo al Art. 70 del C.C.C.N., admítase la pretensión e imprímasele el trámite del juicio sumarísimo. Cítese y emplácese al demandado, con entrega de copias, para que dentro del término de diez (10) días, comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y oponga todas sus defensas y excepciones bajo los apercibimientos de ley ofreciendo y acompañando la prueba de que intente valerse. Dese intervención al Ministerio Público. A los fines de que quienes resulten interesados formulen su oposición en los términos del Art. 70 CCCN, publíquese edictos a los que alude la disposición legal citada. Fdo.: Dr. M. Navarro, Secretario, Dra. M. L. Aguaya, Juez, una vez por mes por dos meses. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

\$ 52,50 531896 Abr. 04